



Asamblea General

Distr. general
17 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 138 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la sección XVI de la resolución [75/253](#) A de la Asamblea General, de 31 de diciembre de 2020, por la que la Asamblea, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superase los 2.537.000 dólares, a fin de complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, y le solicitó que la informara acerca del uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto de su siguiente informe. En el presente informe se aborda el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y se solicita una subvención de 2.919.300 dólares para que el Tribunal pueda seguir ejerciendo su mandato en 2022.



I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona sobre el Establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, los gastos del Tribunal se sufragarán con contribuciones voluntarias de la comunidad internacional, y las partes y el Comité de Supervisión podrán considerar otros medios de financiar el Tribunal. El mecanismo de financiación ha planteado graves dificultades para que el Tribunal siga siendo sostenible, poniendo en peligro el cumplimiento efectivo de su mandato. Desde 2015, el Tribunal no ha recibido contribuciones voluntarias suficientes para su funcionamiento y ha tenido que depender de subvenciones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

2. Tras un intercambio de cartas mantenido en agosto de 2020 por el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad (véanse [S/2020/862](#) y [S/2020/863](#)), en un informe a la Asamblea General ([A/75/343](#)) el Secretario General solicitó una subvención de 2.856.300 dólares para el Tribunal Especial Residual para el año 2021.

3. Habiendo examinado el informe del Secretario General y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/75/7/Add.20](#)), la Asamblea General, en la sección XVI de su resolución [75/253](#) A, de 31 de diciembre de 2020, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto que no superase los 2.537.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. La Asamblea también hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva y reafirmó la alta prioridad otorgada a la labor del Tribunal. A ese respecto, la Asamblea alentó a todos los Estados Miembros a que proporcionasen apoyo voluntario para el Tribunal. La Asamblea solicitó al Secretario General que informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto de su siguiente informe. En el presente informe se aborda el uso de la autorización otorgada para contraer compromisos de gastos destinados al Tribunal para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, así como la financiación del Tribunal en el futuro.

4. En el momento de redactar el presente informe, las contribuciones y promesas de contribuciones recibidas por el Tribunal Especial Residual durante el período comprendido entre octubre de 2020 y julio de 2021 ascendían a 416.462 dólares, que incluían 62.015 dólares para 2020, 31.933 dólares para 2021, 30.000 dólares para 2022 y contribuciones para fines específicos por valor de 292.514 dólares para proyectos especiales. Los proyectos especiales son actividades ordenadas por el Presidente del Tribunal o exigidas por el Estatuto del Tribunal, pero que no están incluidas en el presupuesto ordinario de este ni en la solicitud de subvención a las Naciones Unidas. Esas actividades se recogen en los párrafos 38, 45 y 56.

5. Pese a los esfuerzos desplegados por el Secretario General, el Gobierno de Sierra Leona, los miembros del Comité de Supervisión y los principales funcionarios del Tribunal Especial Residual a fin de recaudar contribuciones voluntarias, solo se ha recibido una contribución por un importe de 30.000 dólares para el ejercicio económico 2022 y las perspectivas de que vaya a haber más son mínimas. Por consiguiente, el Tribunal, cuyas necesidades de recursos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 ascienden a 2.949.300 dólares, no dispondrá de fondos suficientes procedentes de contribuciones voluntarias para seguir funcionando en 2022.

6. Por ello, en su carta de fecha 10 de agosto de 2021 ([S/2021/737](#)), el Secretario General informó a la Presidencia del Consejo de Seguridad de que no había suficientes contribuciones voluntarias para que el Tribunal Especial Residual continuara

funcionando después de 2021. Además, expresó su intención de proponer a la Asamblea General que los gastos del Tribunal correspondientes a 2022 se sufragaran mediante una subvención con cargo al presupuesto por programas prorrateado, como medida temporaria para hacer frente a la situación financiera actual, y que seguiría tratando de conseguir nuevas contribuciones voluntarias para el Tribunal.

7. En su respuesta de fecha 18 de agosto de 2021 (S/2021/738), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que los miembros del Consejo habían tomado nota de la intención expresada en su carta, en el entendimiento de que la subvención sería reembolsada posteriormente con cargo a las contribuciones voluntarias recibidas por el Tribunal y que el carácter voluntario del mecanismo de financiación del Tribunal no se modificaría.

II. Antecedentes históricos

8. El Tribunal Especial Residual se creó en virtud del Acuerdo sobre el Establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, concertado en agosto de 2010, con la anuencia del Consejo de Seguridad. El mandato del Tribunal consiste en desempeñar funciones residuales esenciales del Tribunal Especial para Sierra Leona. Este último se creó en virtud de un acuerdo concertado en 2002 conforme a lo establecido en la resolución 1315 (2000) del Consejo, en la que este encomendó al Secretario General que negociara un acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona a fin de crear un tribunal especial independiente con el objetivo primordial de enjuiciar a quienes correspondiera la mayor responsabilidad por la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como delitos tipificados en la legislación de Sierra Leona, que se hubieran cometido dentro de su territorio. El Tribunal Especial para Sierra Leona formuló acusaciones contra 13 personas. Tres de esos acusados han muerto y uno sigue prófugo. Los nueve restantes, entre ellos el ex Presidente de Liberia, Charles Ghankay Taylor, fueron declarados culpables y condenados a penas de prisión de entre 15 y 52 años.

9. Una vez concluido su mandato, el Tribunal Especial para Sierra Leona puso fin a sus actividades el 31 de diciembre de 2013 y sus funciones residuales pasaron al Tribunal Especial Residual. Entre las funciones que este último desempeña cabe mencionar: supervisar la ejecución de las penas; revisar las sentencias condenatorias y absolutorias; llevar adelante las actuaciones judiciales por desacato; otorgar protección y apoyo a los testigos y las víctimas; mantener, conservar y gestionar los archivos del Tribunal Especial para Sierra Leona y los archivos del propio Tribunal Especial Residual; responder a las solicitudes cursadas por autoridades nacionales en cuanto al acceso a las pruebas y las reclamaciones de indemnización; facilitar un abogado defensor y asistencia jurídica para los procesos que se celebran ante el Tribunal Especial Residual; y prevenir el doble enjuiciamiento por los mismos hechos mediante el seguimiento de las actuaciones judiciales nacionales. Además, el Tribunal Especial Residual está facultado para juzgar al acusado que sigue prófugo, Johnny Paul Koroma, si estuviera vivo y si su causa no fuera remitida a una jurisdicción nacional competente.

10. El Tribunal Especial Residual comenzó a funcionar el 1 de enero de 2014. Tiene su sede provisional en La Haya (Países Bajos) y una suboficina en Freetown dedicada a prestar protección y apoyo a los testigos y a coordinar las cuestiones relacionadas con la defensa. De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo sobre el Establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, el arreglo actual sobre la ubicación del Tribunal permanecerá en vigor hasta que las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona acuerden otra cosa.

III. Progresos realizados hasta la fecha

A. Estructura y sistemas del Tribunal Especial Residual

Renovación del nombramiento de la Secretaria

11. El mandato de tres años de la Secretaria, Binta Mansaray, finalizó en septiembre de 2020. Tras celebrar consultas con el Presidente del Tribunal Especial Residual, el Secretario General volvió a nombrar a la Secretaria por un período de tres años.

Lista de magistrados

12. El magistrado John Bankole Thompson falleció en Freetown en mayo de 2021. El magistrado Thompson había sido nombrado por el Gobierno de Sierra Leona como magistrado del Tribunal Especial para Sierra Leona en 2002. Prestó juramento como magistrado de la lista del Tribunal Especial Residual en 2013 y permaneció en ella hasta su fallecimiento. El magistrado Thompson participó en los juicios de los líderes del Frente Revolucionario Unido y de las Fuerzas de Defensa Civil. La magistrada Miatta Maria Samba, que había sido nombrada por el Gobierno de Sierra Leona para formar parte de la lista de magistrados del Tribunal Especial Residual en 2019, renunció al cargo con efecto a partir del 1 de septiembre de 2021 a fin de asumir sus funciones como magistrada de la Corte Penal Internacional. Se prevé que el Gobierno nombre a dos magistrados antes de diciembre de 2021 para sustituir a los magistrados Thompson y Samba.

13. En octubre de 2020, los magistrados del Tribunal Especial Residual prorrogaron los mandatos de dos años del Presidente y el Vicepresidente hasta diciembre de 2021 o hasta que la situación con respecto a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) mejorase lo suficiente para que los magistrados se pudieran reunir en persona a los efectos de elegir un nuevo presidente, de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Tribunal.

14. En octubre de 2020, el oficial de enlace del Servicio Penitenciario de Rwanda para el Tribunal Especial Residual informó a la Secretaria de que se habían aprobado las enmiendas propuestas al reglamento del Comisionado General del Servicio Penitenciario de Rwanda relativo a la disciplina y las sanciones que rigen la ejecución de las penas de los condenados del Tribunal Especial en Rwanda. Las enmiendas propuestas se habían redactado a partir de un análisis de las deficiencias de las secciones pertinentes de dicho reglamento realizado por la Oficina de la Secretaria en consulta con el Defensor Principal. El análisis de deficiencias se había realizado sobre la base de las observaciones formuladas por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

15. El acuerdo de sede provisional para el Tribunal Especial Residual en los Países Bajos ha estado vigente desde 2014. Se está llevando a cabo un examen de dicho acuerdo. La Secretaría del Tribunal presentó sus últimas observaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos en diciembre de 2018. Posteriormente, las autoridades neerlandesas cursaron una serie de notas verbales a los tribunales internacionales con sede en La Haya sobre diversas cuestiones, como la fiscalidad, que son pertinentes para el examen ya que pueden guardar relación con algunas de las disposiciones del acuerdo. El Tribunal está colaborando con otras organizaciones internacionales en La Haya, entre ellas el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y la Corte Penal Internacional, para abordar las cuestiones planteadas en una de las notas verbales relativas a la responsabilidad del abogado defensor respecto a los impuestos sobre la renta en los Países Bajos. Una vez finalizado el proceso de examen, un acuerdo de sede modificado sustituirá al acuerdo provisional actualmente en vigor.

B. Actividades del Tribunal Especial Residual

16. El Tribunal Especial Residual sigue desempeñando las funciones residuales del Tribunal Especial para Sierra Leona, algunas de las cuales se han visto afectadas por la pandemia de COVID-19. Entre las funciones que desempeña, cabe señalar el apoyo a la protección de los testigos, el seguimiento de la ejecución de las penas y de la concesión de libertad condicional anticipada, la respuesta a las solicitudes de información y pruebas que presenten las fiscalías nacionales, y la gestión y conservación de los archivos. Además, el Tribunal Especial Residual se ocupa ocasionalmente de procedimientos administrativos y judiciales *ad hoc*. En las secciones que figuran a continuación se ofrece una visión general de las actividades del Tribunal Especial Residual y el impacto de la pandemia.

1. Protección de testigos y víctimas

17. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto del Tribunal Especial Residual, la Oficina de Protección y Apoyo a los Testigos y las Víctimas continúa vigilando y prestando apoyo activamente a 72 testigos en Sierra Leona, así como a los testigos que residen fuera de ese país, y mantiene información actualizada sobre todos ellos gracias a contactos periódicos. La Oficina continúa aplicando medidas de protección, tales como la reubicación y la prestación de asistencia social y médica a los testigos vulnerables. Asimismo, sigue manteniendo contactos con las autoridades y los organismos pertinentes que prestan apoyo a los testigos.

18. Como parte de su compromiso de evaluar la escala, el alcance y la naturaleza de sus funciones residuales relacionadas con los testigos, el Tribunal sigue manteniendo en su archivo inactivo los nombres de 41 testigos con niveles de amenaza bajos y 72 testigos en su archivo activo. La Secretaría del Tribunal no ha adoptado una actitud proactiva para ponerse en contacto con los testigos del archivo inactivo, quienes tampoco se han puesto en contacto con el Tribunal desde 2020. La Secretaría continuará con este enfoque por uno o dos años más, antes de tomar una decisión final sobre el cierre del archivo inactivo, decisión que estará sujeta a la aprobación del Presidente del Tribunal. El enfoque podrá revisarse en función de factores diversos, entre ellos el posible impacto de la situación política y la pandemia en los testigos en Sierra Leona, en Liberia y en otros países.

19. La Oficina de Protección y Apoyo a los Testigos y las Víctimas tramitó una denuncia de represalias presentada por una fuente confidencial. Además de brindar apoyo por vía telefónica, uno de los oficiales de protección de testigos se desplazó al país en que residía la fuente para prestar apoyo en persona a todos los testigos de ese país y hacer un seguimiento de la denuncia. La persona amenazada fue trasladada temporalmente a un país vecino mientras se investigaba el asunto. La investigación sigue sin arrojar resultados definitivos y el testigo reside ahora en un lugar seguro.

20. Algunos testigos se pusieron en contacto con la Oficina de Protección y Apoyo a los Testigos y las Víctimas y con la Fiscalía para denunciar varios intentos de inducirlos a retractarse de sus testimonios ante el Tribunal Especial Residual con el objeto de conseguir la liberación de determinadas personas. En noviembre de 2020, el Fiscal nombró a un investigador para que realizara las indagaciones sobre las denuncias de manipulación de testigos, que, de confirmarse, podrían constituir desacato, de conformidad con la regla 77 de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal. La investigación preliminar ha terminado y las conclusiones están siendo examinadas por el Fiscal. Como medida provisional, el Fiscal ha emitido un comunicado de prensa para alertar sobre los intentos de presionar a los testigos.

21. En febrero de 2021 comenzó ante un tribunal finlandés el enjuiciamiento de Gibril Massaquoi, nacional de Sierra Leona y extestigo ante el Tribunal Especial para

Sierra Leona con conocimiento directo de los hechos, acusado de asesinato de civiles, crímenes de guerra agravados y crímenes de lesa humanidad agravados ocurridos en Liberia entre 1999 y 2003. El Sr. Massaquoi había prestado testimonio ante el Tribunal Especial en el juicio contra el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas en 2005. El tribunal finlandés se trasladó a Monrovia, donde escuchó declaraciones de testigos desde finales de febrero hasta abril. Después de sesionar en Monrovia, el tribunal finlandés se trasladó a Freetown en mayo y escuchó a otros testigos allí, antes de regresar a Finlandia, donde reanudó las sesiones a finales de mayo. Dada la importancia del caso Massaquoi, el Tribunal Especial Residual ha estado siguiendo el juicio en las distintas sedes del tribunal finlandés para ver cuáles podrían ser las implicaciones para su funcionamiento.

22. En julio de 2021, el Presidente de Sierra Leona declaró una emergencia de salud pública de un mes de duración para hacer frente a la tercera ola de la pandemia de COVID-19. Al igual que en la primera y en la segunda ola de la pandemia, la Oficina de Protección y Apoyo a los Testigos y las Víctimas sigue proporcionando directrices de salud pública e información sobre la pandemia a las víctimas y los testigos protegidos, así como asesoramiento sobre las medidas que deben tomarse en caso de infección, de acuerdo con las directrices de salud pública.

2. Procedimientos judiciales y administrativos

23. El Tribunal Especial Residual sigue llevando a cabo diversos procedimientos judiciales y administrativos, incluido el examen de las solicitudes de libertad condicional anticipada.

24. Un acusado por el Tribunal Especial para Sierra Leona, el Sr. Koroma, ha estado prófugo y su situación sigue siendo incierta. Aunque, según algunas declaraciones de testigos formuladas durante el juicio, el Sr. Koroma podría haber fallecido, en 2017 y 2018 seguían circulando rumores periódicamente de que podría seguir con vida. No obstante, ninguno de esos rumores ha sido corroborado. En noviembre de 2020, el Fiscal volvió a presentar al Fiscal General y Ministro de Justicia de Sierra Leona, recientemente nombrado, una solicitud de ayuda al Gobierno para confirmar o desmentir los rumores sobre el Sr. Koroma.

25. Sigue habiendo expectativas de que uno de los presos del Tribunal Especial Residual solicite una revisión de su sentencia de conformidad con el artículo 22 del Estatuto del Tribunal. La Oficina de la Defensa había previsto presentar en 2020 una solicitud de asistencia para facilitar la aplicación del procedimiento de revisión, pero no lo ha hecho y actualmente no hay ningún indicio sobre cuándo lo hará. Se podría presentar una solicitud de revisión de conformidad con el artículo 22, que dispone que, cuando salga a la luz un hecho nuevo del que no se tuvo conocimiento durante la tramitación de la causa en el Tribunal Especial o en la Sala de Primera Instancia o la Sala de Apelación del Tribunal Especial Residual y que pudiese haber constituido un factor decisivo en el fallo, el condenado o el Fiscal podrán presentar una petición de revisión de la sentencia.

26. En octubre de 2020, la Secretaria, el Defensor Principal y las autoridades penitenciarias rwandesas coordinaron los esfuerzos para aplicar las recomendaciones del informe de la investigación sobre las denuncias de los presos. El Presidente del Tribunal Especial Residual adoptó las recomendaciones mediante decisión de 7 de septiembre de 2020. Entre las recomendaciones figuran: prestar servicios de asesoramiento jurídico de oficio para informar mejor a los presos sobre la autoridad jurídica del Tribunal y su personalidad jurídica independiente; proporcionar mayores servicios de asesoramiento jurídico de oficio y formación sobre diversidad cultural con el fin de que los presos comprendan mejor y respeten más la legislación rwandesa pertinente; y transmitir a los presos sensibilidad cultural sobre el lugar donde están

cumpliendo sus condenas e informarlos de lo que se espera de ellos. En enero de 2021, el Defensor Principal presentó su informe al Presidente sobre la formación impartida a los presos.

27. En cuanto a la libertad condicional anticipada, la Oficina de la Defensa y las autoridades penitenciarias rwandesas, en coordinación con la Oficina de la Secretaria, llevaron a cabo la formación de Augustine Gbao prevista en los párrafos 82 y 83 de la decisión del Presidente del Tribunal Especial Residual de 8 de septiembre de 2020. En esa decisión, el Presidente hizo lugar a la solicitud de libertad condicional anticipada del Sr. Gbao, pero le impuso un período adicional de tres meses de prisión a los fines de que recibiera formación específica dirigida a lograr que comprendiera y aceptara su responsabilidad por el daño infligido a las víctimas de sus crímenes, así como las condiciones que se le habían impuesto. La formación tuvo lugar del 10 de septiembre al 24 de noviembre de 2020. La Oficina de la Defensa impartió la formación de forma virtual por videoconferencia desde Freetown, mientras que las autoridades penitenciarias rwandesas y el preso participaron en persona en el centro penitenciario. La formación abarcó temas relacionados con los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, las obligaciones del condenado en virtud de la Directriz sobre la Práctica relativa a la Libertad Condicional Anticipada de Personas Condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona y la decisión del Presidente de 8 de septiembre de 2020.

28. El 25 de noviembre de 2020, el Defensor Principal y las autoridades penitenciarias rwandesas presentaron su informe sobre la formación al Presidente del Tribunal Especial Residual. El 30 de noviembre de 2020, la Secretaria entrevistó al Sr. Gbao durante 40 minutos, por videoconferencia, a fin de evaluar su comprensión acerca de la formación que había recibido. En Freetown, el Defensor Principal y su asistente estuvieron presentes como observadores, y, en Rwanda, el director de la prisión de Mpanga también estuvo presente como observador de la entrevista.

29. En diciembre de 2020, la Secretaria presentó un memorando interno al Presidente del Tribunal Especial Residual certificando que el Sr. Gbao había completado su formación de manera satisfactoria. De conformidad con el párrafo 83 de la decisión del Presidente de 8 de septiembre, la Secretaria también le presentó, para su aprobación, un documento completo y detallado en el que figuraba un estricto régimen de vigilancia que debía ejecutar la autoridad de supervisión con el objeto de garantizar que el Sr. Gbao cumpliera los términos de su libertad condicional anticipada. Posteriormente, el Presidente emitió una orden de supervisión y traslado para que el Sr. Gbao fuera trasladado de vuelta a Sierra Leona desde la prisión rwandesa de Mpanga. El 22 de diciembre fue trasladado a su comunidad en Blama, donde ha comenzado a cumplir el resto de su condena de 25 años (hasta 2028) bajo estrictas condiciones y estrecha vigilancia. El Sr. Gbao ya había cumplido dos tercios de su condena en prisión. Es el tercer condenado del Tribunal Especial, pero el primer miembro del grupo rebelde Frente Revolucionario Unido, al que se le concede la libertad condicional anticipada.

30. El Presidente del Tribunal Especial Residual emitió una directriz, de conformidad con el artículo 2, párrafo 5, de la Directriz sobre la Práctica relativa al Procedimiento para Atender una Solicitud de Toma de Declaración a una Persona bajo Custodia del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, de 3 de junio de 2015, en respuesta a una solicitud interpuesta por una fiscalía nacional para tomar declaración a cinco presos del Tribunal en Rwanda. El 15 de enero de 2021, la Secretaria presentó dos memorandos internos en los que informaba al Presidente que uno de los condenados se había negado a ser entrevistado y que otro había consentido. Tres presos no respondieron. El 27 de enero de 2021, el Presidente, en respuesta a la solicitud con respecto al condenado que había dado su consentimiento, ordenó la

presentación de escritos por el Fiscal, el Defensor Principal, el defensor de oficio del condenado y la Secretaria. El 1 de febrero de 2021, la Secretaria notificó al Presidente que la fiscalía nacional había retirado la solicitud respecto del condenado que había dado su consentimiento.

31. En enero de 2021, el Presidente del Tribunal Especial Residual nombró a Alusine Sesay, magistrada del Tribunal Supremo de Sierra Leona, para que realizara una investigación sobre la denuncia efectuada por uno de los condenados en Rwanda, Ibrahim Bazy Kamara, contra la Secretaria del Tribunal Especial Residual en un vídeo difundido en los medios sociales. La recepción de una carta de la Secretaria, en noviembre de 2020, en la que se ponía en conocimiento del Presidente dicho vídeo suscitó el nombramiento de la magistrada Sesay. En el vídeo, el Sr. Kamara afirmaba que la Secretaria había malversado los fondos asignados para las visitas familiares que no tuvieron lugar en 2014 debido a la epidemia de enfermedad por el virus del Ébola, en lugar de dárselos a él y a sus compañeros de prisión. En su carta al Presidente del Tribunal, la Secretaria negó las afirmaciones y señaló que el vídeo era un intento de difamación y represalia contra ella por el desempeño de sus funciones oficiales. El 19 de marzo de 2021, la magistrada Sesay presentó su informe sobre la investigación al Presidente. El Presidente aprobó las conclusiones de la investigación y emitió su dictamen el 11 de mayo, en el cual afirmó que las denuncias difundidas en los medios sociales por el Sr. Kamara carecían de fundamento. También indicó que emitiría nuevas directrices para la aplicación de las recomendaciones formuladas por la magistrada Sesay. El 21 de julio, el Presidente escribió al Ministerio de Justicia de Rwanda y solicitó que las autoridades penitenciarias realizaran una investigación sobre la posesión del teléfono inteligente utilizado por el Sr. Kamara para grabar en vídeo la acusación contra la Secretaria. El Presidente también solicitó la asistencia de las autoridades penitenciarias rwandesas para que facilitaran la aplicación de su directriz, en virtud de la cual el Sr. Kamara debía retractarse y pedir disculpas por su conducta en una grabación de vídeo. Las autoridades penitenciarias rwandesas han iniciado una investigación sobre la posesión de los teléfonos inteligentes utilizados por los presos para grabar mensajes en los medios sociales. También han facilitado la videograbación ordenada por el Presidente. Los informes están siendo examinados por este último.

3. Supervisión de la ejecución de las penas

32. De conformidad con el artículo 23 de su Estatuto, el Tribunal Especial Residual tiene la responsabilidad de supervisar la ejecución de las penas de las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona. El Tribunal Especial Residual tiene actualmente a cinco personas bajo custodia: una, el Sr. Taylor, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y otras cuatro en Rwanda. Además, dos condenados están cumpliendo en Sierra Leona el resto de sus penas en el marco del programa de libertad condicional anticipada del Tribunal.

33. La Oficina de la Secretaria y la Oficina de la Defensa siguen manteniendo un estrecho contacto con las autoridades del Reino Unido, Rwanda y Sierra Leona en relación con el cumplimiento de las penas de los presos del Tribunal Especial para Sierra Leona, entre otras en cuestiones relativas a las visitas familiares, las condiciones de encarcelamiento y la prestación de asistencia jurídica.

34. Debido a la pandemia de COVID-19, no se realizaron visitas familiares a los presos en 2020, y tampoco se realizarán en 2021. El Tribunal Especial Residual no ha realizado su visita anual en 2021 a los Estados en que se están ejecutando las penas. En este momento no está claro si las autoridades inspectoras, a saber, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y

de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, realizarán sus respectivas visitas anuales a la prisión de Mpanga y al Reino Unido en 2021.

35. La Secretaria, el Asesor de Prisiones del Tribunal Especial Residual y el Defensor Principal han mantenido estrechas consultas con las autoridades penitenciarias de Rwanda y el Reino Unido en relación con su respuesta a la pandemia de COVID-19 y para recabar información sobre el bienestar de los presos del Tribunal Especial Residual, especialmente durante la pandemia.

36. En marzo de 2021 se detectaron casos positivos de COVID-19 entre algunos presos del ala G de la prisión de Mpanga. No se ha detectado ningún caso de COVID-19 en el ala D, que alberga a los presos del Tribunal. Las autoridades penitenciarias se mantienen vigilantes y están tomando todas las medidas necesarias para contener la propagación del virus, proporcionando equipos de protección adicionales a todos los presos.

37. Allieu Kondewa y el Sr. Gbao siguen cumpliendo el resto de sus penas en libertad condicional anticipada en sus comunidades de Bo y Blama, respectivamente, bajo la supervisión de la autoridad de vigilancia y del Tribunal Especial Residual. El Sr. Kondewa seguirá cumpliendo su condena hasta 2023, y el Sr. Gbao hasta 2028. En coordinación con la Oficina de la Secretaria, la Oficina de la Defensa sigue respondiendo a las solicitudes específicas de los condenados y proporciona periódicamente información actualizada sobre el cumplimiento de las condiciones para su liberación. En noviembre de 2020 y junio de 2021, la Oficina de la Defensa y la Oficina de la Secretaria realizaron verificaciones esporádicas para vigilar y confirmar que los dos condenados cumplieran las condiciones para su libertad condicional anticipada impuestas por el Presidente del Tribunal Especial Residual. Los resultados de las visitas fueron satisfactorios.

38. En cumplimiento de la directriz del Presidente del Tribunal Especial Residual que figura en su decisión de 8 de septiembre de 2020, el Tribunal llevó a cabo, de noviembre a diciembre de 2020, una formación para la policía y la sociedad civil sobre los programas del Tribunal de libertad condicional anticipada y de protección y apoyo a los testigos y las víctimas. La formación se llevó a cabo en el marco de un proyecto especial que duró 28 días, ejecutado en colaboración con la sociedad civil, en Kenema, Blama, Bo y algunas otras localidades. También se organizaron debates en radio para llegar a un público más amplio en las regiones oriental y meridional de Sierra Leona, con el fin de corregir la información errónea difundida por los presos del Tribunal Especial Residual en Rwanda según la cual era el Gobierno de Sierra Leona, y no el Tribunal, el que determinaba la concesión de la libertad condicional anticipada, incluida la del Sr. Gbao, sobre la base del nepotismo.

4. Asistencia a las autoridades nacionales y cooperación estatal

39. El Tribunal Especial Residual ha seguido recibiendo solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales y respondiendo a ellas. Desde su creación, el Tribunal ha recibido al menos 55 solicitudes de ese tipo, incluidas 16 desde octubre de 2020. Si bien algunas de ellas están en curso, muchas otras han recibido respuestas completas por intermedio de la Secretaría del Tribunal, la Fiscalía y la Oficina de la Defensa. Se trata de solicitudes de información sobre personas acusadas de haber participado en crímenes relacionados con la guerra durante los conflictos de Sierra Leona o Liberia, que ahora están siendo sometidas a juicio o que residen en calidad de asiladas u otra situación en lugares bajo la jurisdicción de la autoridad que formula la solicitud. Algunas de las actividades de asistencia a las autoridades nacionales se destacan en el párrafo 30.

40. A raíz de la solicitud de un Estado para entrevistar a un testigo al que el Tribunal Especial para Sierra Leona había concedido protección en relación con una causa en curso bajo la jurisdicción de dicho Estado, el 9 de febrero de 2021, la Secretaria y el Fiscal transmitieron una carta al Estado en la que se indicaba la posición del Tribunal con respecto a su solicitud. El Tribunal también consultó al Estado anfitrión del testigo y al propio testigo sobre la solicitud y las implicaciones jurídicas de cualquier decisión que el testigo pudiera tomar en respuesta a la solicitud. El testigo decidió no cooperar con el Estado solicitante.

41. El Tribunal Especial Residual ha estado en contacto y cooperando periódicamente con un Estado que solicitó, en 2019 y 2020, una evaluación de la seguridad al regresar y una evaluación de la amenaza respecto de uno de sus testigos reubicados y su familia.

5. Mantenimiento de los archivos y administración de los tribunales

42. Han proseguido las labores de mantenimiento de los archivos del Tribunal Especial para Sierra Leona y del Tribunal Especial Residual. Los archivos originales permanecen en el Archivo Nacional de los Países Bajos en La Haya. Los archiveros han venido trabajando para completar el archivo de todos los datos y documentos del Tribunal Especial para Sierra Leona. Los archivos físicos del Tribunal Especial Residual ocupan aproximadamente 600 metros lineales de legajos en papel y los archivos digitales ocupan unos 13,4 *terabytes*. Además, las grabaciones audiovisuales originales de todas las actuaciones judiciales almacenadas en el Archivo Nacional ocupan unos 150 *terabytes*.

43. La pandemia ha seguido demorando la labor de los archiveros, que continúan trabajando conforme a un calendario de asistencia a las oficinas en días alternativos. Se están aplicando medidas de mitigación, como el distanciamiento físico, la flexibilidad de los horarios de trabajo y el cumplimiento estricto de las directrices de salud pública, para garantizar el bienestar del personal y avanzar en las labores de archivo. A pesar de los desafíos relacionados con la pandemia, se han realizado progresos significativos. Los archiveros de la oficina del Tribunal Especial Residual en La Haya siguieron dando prioridad al examen de los expedientes judiciales de los órganos del Tribunal, de conformidad con la resolución 73/279 A de la Asamblea General. El examen final del índice general de archivos se ha completado. En abril de 2021, culminaron la auditoría y digitalización, la carga en la base de datos Total Records Information Management y la mejora de los metadatos de todos los expedientes judiciales del Tribunal Especial para Sierra Leona. Esto representa una demora de un año, debida a las limitaciones impuestas por la pandemia y al inevitable retraso ocasionado por la naturaleza y el volumen de los expedientes examinados. El examen de los expedientes administrativos y jurídicos de la Oficina de la Secretaria comenzó en mayo de 2021. Dicho examen había quedado en suspenso en 2019 a fin de otorgar prioridad a la revisión de los expedientes judiciales, de conformidad con la resolución 73/279 A. Los archiveros han previsto que el examen de los expedientes administrativos tardará más de un año en completarse.

44. Aún no ha comenzado la preservación digital de los archivos audiovisuales del Tribunal, a baja escala y con una buena relación costo-eficacia, que estaba previsto que comenzara en 2020. Esos materiales audiovisuales están almacenados en La Haya, en dispositivos que podrían estar próximos al final de su vida útil. El retraso se debe a la pandemia y a que se ha dado prioridad a completar el examen de los expedientes judiciales.

45. De conformidad con el artículo 7, párrafo 2, del Acuerdo sobre el Establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, los archivos del Tribunal Especial para Sierra Leona se pondrán a disposición del público en Sierra

Leona, en formato electrónico e impreso, a fin de preservar y promover el legado del Tribunal Especial. En Freetown, la reproducción de los archivos públicos ha concluido. En junio de 2021 comenzaron las tareas de conservación, reorganización, etiquetado y embalaje de los archivos, en el marco de un proyecto especial cuya terminación está prevista para marzo de 2022. En el marco de dicho proyecto, el Tribunal ha recibido 247.639 dólares canadienses con el fin de preservar y promover el legado del Tribunal Especial para, entre otras cosas, garantizar un mayor acceso del público a los archivos públicos. Asimismo, se han instalado estaciones de trabajo en el Museo de la Paz de Sierra Leona, donde se encuentran los archivos, y se han realizado actividades de divulgación dirigidas a promover un mayor acceso del público a los archivos.

6. Legado y divulgación

46. La preservación del legado del Tribunal Especial para Sierra Leona es un elemento importante de la labor del Tribunal Especial Residual, que también procura contribuir al desarrollo de la justicia penal internacional. A este respecto, los magistrados del Tribunal Especial Residual siguen participando en actividades externas dirigidas a promover el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona y realzar el perfil del propio Tribunal Especial Residual; algunas de ellas han sido también importantes oportunidades para recaudar fondos. Los magistrados participan en esas actividades sin costo alguno para el Tribunal Especial Residual.

47. Desde septiembre de 2020, los magistrados del Tribunal Especial Residual y otros funcionarios han llevado a cabo varias actividades de divulgación, entre las que se incluyen las siguientes:

a) En septiembre de 2020 se publicó un libro titulado *Identity and Diversity on the International Bench: Who is the Judge?*, editado por Freya Baetens, profesora de Derecho Internacional Público en PluriCourts, Universidad de Oslo. La magistrada Teresa Doherty escribió un capítulo del libro que se centró en la contribución de las magistradas y las fiscales al desarrollo del derecho penal internacional. La magistrada Doherty señaló que, al igual que en los tribunales nacionales, pocas magistradas habían sido designadas miembros de los primeros tribunales penales internacionales. El nombramiento de magistradas en el Tribunal Especial para Sierra Leona y en otros tribunales internacionales especiales ha permitido que esas magistradas contribuyeran activamente al desarrollo del derecho penal internacional, tal como queda demostrado en la jurisprudencia de dichos tribunales. La magistrada Doherty también señaló que, como consecuencia del nombramiento de investigadoras y fiscales mujeres, se han incoado ante los tribunales más procesos por delitos de violencia sexual. Esto ha sido importante, ya que ha contribuido al desarrollo progresivo de una esfera del derecho que hasta entonces no había sido tratada por los tribunales internacionales, o lo había sido de forma más limitada;

b) En diciembre de 2020 se publicó un libro titulado *Intersections of Law and Culture at the International Criminal Court*, cuyo prólogo fue escrito por la magistrada Doherty. El libro es un compendio de trabajos de varios autores sobre los efectos de la cultura en la Corte Penal Internacional. La magistrada Doherty hizo hincapié en la diversidad de costumbres y normas culturales que pueden tener un impacto en los testigos que prestan declaración, y en cómo los magistrados deben ser conscientes de esas costumbres y normas al evaluar las pruebas. Asimismo, expuso que dichas cuestiones no solo podían darse en la Corte Penal Internacional, sino que han surgido, según su experiencia, tanto en el Tribunal Especial para Sierra Leona como en los tribunales nacionales;

c) La Secretaria, el Defensor Principal, el Oficial de Pruebas/Asesor Jurídico de la Fiscalía y el Oficial Jurídico Superior participaron en un simposio inaugural y

en la presentación de un libro sobre el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona. El simposio fue organizado en Freetown, en diciembre de 2020, por el recientemente creado Centro de Derecho y Política Internacional en África. El objetivo del simposio era examinar si el Tribunal Especial había dejado un legado jurídico para la jurisprudencia y la práctica en la esfera incipiente del derecho penal internacional, todavía en evolución. El simposio reunió a abogados, académicos y activistas de la sociedad civil con el objeto de examinar diversos aspectos del legado del Tribunal Especial. La Secretaria realizó una breve declaración en nombre del Tribunal Especial Residual, en la que destacó la importancia de dicho diálogo para la consolidación de la paz. El Defensor Principal, el Oficial de Pruebas/Asesor Jurídico de la Fiscalía y el Oficial Jurídico Superior participaron en las mesas redondas e hicieron presentaciones sobre diferentes aspectos del legado jurídico del Tribunal Especial para Sierra Leona;

d) El Oficial Jurídico Superior participó con estudiantes del Departamento de Estudios sobre la Paz y los Conflictos del Fourah Bay College, de la Universidad de Sierra Leona, en un diálogo de jóvenes sobre la paz y la tolerancia, como parte de un diálogo organizado por el Tribunal Especial Residual para estudiar el papel del Museo de la Paz de Sierra Leona y del Tribunal Especial Residual en la promoción de la tolerancia y la paz en Sierra Leona;

e) Con el fin de aumentar la visibilidad del Tribunal Especial Residual, la Secretaria asistió de manera virtual al acto conmemorativo organizado por la Corte Internacional de Justicia para celebrar el centenario de la adopción del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, que tuvo lugar el 10 de diciembre de 2020 en el Palacio de la Paz de La Haya;

f) En febrero de 2021, la magistrada Renate Winter participó en una mesa redonda virtual organizada por la Universidad Palacký de Olomouc (Chequia) sobre la contribución de la Corte Penal Internacional al desarrollo y la aplicación del derecho internacional humanitario. En su intervención habló de los niños en las situaciones de guerra e hizo referencia específicamente al Tribunal Especial para Sierra Leona y a la Convención sobre los Derechos del Niño;

g) En marzo de 2021, la magistrada Winter contribuyó a un debate sobre cómo potenciar el papel de las mujeres, organizado por el programa sobre las mujeres y la paz y la seguridad de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad. La magistrada destacó su experiencia con el Tribunal Especial para Sierra Leona en el tratamiento de los delitos por razones de género;

h) A raíz de una invitación de la Academia Internacional de los Principios de Núremberg, el 11 de marzo de 2021 la Secretaria asistió a un evento especial en línea en homenaje a Benjamin Ferencz en su 101^{er} cumpleaños. El Sr. Ferencz es el último fiscal vivo de los juicios de Núremberg y uno de los abogados y expertos en derecho penal internacional más importantes que ha habido desde la Segunda Guerra Mundial. El Tribunal Especial para Sierra Leona es el primer tribunal penal internacional, desde los juicios de Núremberg, que consigue llevar a un Jefe de Estado ante la justicia;

i) El Tribunal Especial Residual conmemoró el 30^o aniversario de la guerra civil en Sierra Leona. El evento se celebró en el Museo de la Paz de Sierra Leona y contó con ponentes de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, la Comisión Nacional para la Democracia y la Policía de Sierra Leona. El evento reunió a organizaciones de la sociedad civil, víctimas, excombatientes, representantes de la policía, el ejército y el servicio penitenciario de Sierra Leona y estudiantes de siete escuelas secundarias de Freetown y la zona rural de Waterloo. También asistieron grupos de jóvenes marginados provenientes de zonas rurales y urbanas occidentales del país. El evento constituyó una oportunidad para que el Tribunal Especial Residual

promoviera el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona y la importante labor del Tribunal Especial Residual;

j) La Secretaria celebró varias reuniones con dos organizaciones comunitarias de mujeres de Sierra Leona que están colaborando con el Tribunal Especial Residual en la ejecución de actividades de divulgación relacionadas con el género en comunidades designadas de Sierra Leona, en apoyo de la preservación y promoción del legado del Tribunal Especial para Sierra Leona, mencionado anteriormente;

k) La Secretaria celebró reuniones consultivas con un consorcio de 77 organizaciones de la sociedad civil de Sierra Leona, entre las que se encontraban miembros de la comunidad, motociclistas, estudiantes universitarios y organizaciones juveniles, entre otros grupos. Se consultó al consorcio para recabar opiniones y contribuciones sobre los trabajos en curso en el jardín conmemorativo, así como sobre las actividades de divulgación del Tribunal Especial Residual sobre la libertad condicional anticipada. La Secretaria también se reunió con el Presidente del Tribunal, el Presidente del Tribunal Supremo de Sierra Leona y otras partes interesadas que tenían conocimiento de la guerra y que podían aportar su experiencia en el desarrollo del proyecto del jardín conmemorativo;

l) En abril de 2021, la magistrada Doherty pronunció el discurso principal de un seminario virtual de dos días organizado por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y la oficina de programas en Bishkek de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en relación con el tema de la creación de asociaciones de magistradas en Asia Central. Entre los participantes figuraban magistradas y otras personas procedentes de Turkmenistán, Kirguistán y otros Estados de Asia Central. La magistrada Doherty habló de las novedades en materia de derecho internacional impulsadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona;

m) En junio de 2021, la magistrada Winter participó en un seminario web en el cual se llevó a cabo un diálogo de alto nivel sobre la mano de obra infantil, en particular los niños soldados. La magistrada también terminó el proyecto de reforma judicial EU4Justice en Georgia, que dirigió durante 10 años en nombre de la Unión Europea. El proyecto de reforma judicial fue patrocinado por la Unión Europea con el objetivo de ayudar a Georgia a adaptar su sistema de justicia a las normas de la Unión Europea. La magistrada Winter colaboró estrechamente con el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, la Comisión Jurídica del Parlamento, la Escuela Superior de Justicia y el Consejo Superior de Justicia de Georgia en proyectos de reforma judicial, incluida la redacción de leyes. En el ámbito de la administración de justicia, la magistrada Winter contó con los conocimientos especializados de antiguos Secretarios y de Secretarios en activo, así como de otros órganos de tribunales internacionales, para examinar, señalar deficiencias y formular recomendaciones con miras a mejorar la administración de justicia;

n) El mandato de la magistrada Winter como Vicepresidenta del Comité de los Derechos del Niño finalizó en junio de 2021. A lo largo de 2021, y sobre la base de su experiencia en el Tribunal Especial para Sierra Leona y en el Tribunal Especial Residual, la magistrada Winter participó en debates virtuales sobre problemas como la trata de personas, el matrimonio precoz de niñas, en particular en situaciones de guerra, y la protección de mujeres y niñas;

o) La Secretaria y el Oficial Jurídico Superior representaron al Tribunal Especial Residual en un diálogo de dos días celebrado en Freetown sobre el legado de la justicia de transición en Sierra Leona. El diálogo fue organizado por Campaign for Good Governance, con el apoyo de Africa Transitional Justice Legacy Fund. La

Secretaría formuló observaciones durante la sesión de apertura, mientras que el Oficial Jurídico Superior participó en una mesa redonda sobre el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona y su contribución al avance de la administración de justicia en Sierra Leona.

48. El séptimo informe anual del Presidente del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, que se preparó de conformidad con el artículo 26 del Estatuto del Tribunal y que abarca sus operaciones en 2020, se publicó en junio de 2021 y se presentó al Secretario General y al Gobierno de Sierra Leona en julio de 2021. También se distribuyó a las misiones diplomáticas en julio.

IV. Situación financiera actual

49. En los cuadros 1 y 2 que figuran a continuación se desglosan las necesidades por componente y los fondos disponibles, y las necesidades por objeto de gasto y los fondos disponibles, respectivamente.

Cuadro 1

Necesidades por componente y fondos disponibles

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	Gastos en 2020 (a)	Presupuesto para 2021 ^a (b)	Gastos efectivos del	Gastos previstos del	Gastos estimados del	Necesidades estimadas para 2022 ^b (f)
			1 de enero al 31 de julio de 2021 (c)	1 de agosto al 31 de diciembre de 2021 (d)	1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (e) = (c) + (d)	
Gastos/necesidades						
1. Salas/magistrados/actuaciones judiciales	174,2	450,7	112,6	56,5	169,1	430,7
2. Fiscalía	45,6	63,0	4,8	58,2	63,0	63,0
3. Secretaría	2 265,3	2 342,6	1 472,6	851,2	2 323,8	2 455,6
Subtotal	2 485,1	2 856,3	1 590,0	965,9	2 555,9	2 949,3
Fondos disponibles						
Promesas de contribución, contribuciones y otros ingresos	75,0		12,4	–	12,4	30,0
Saldo no utilizado del año anterior	–		–	–	–	–
Promesas de contribución previstas	–		–	20,0	20,0	–
Importe de la subvención utilizada o autorizada ^c	2 410,1		2 537,0	(13,5)	2 523,5	–
Subtotal	2 485,1		2 549,4	6,5	2 555,9	30,0
Superávit/(déficit)	–		959,4	(959,4)	–	(2 919,3)

^a Aprobado por el Comité de Supervisión.

^b El presupuesto para 2022, de 2.949.300 dólares, fue aprobado por el Comité de Supervisión y consta de 2.518.600 dólares para actividades no judiciales y de 430.700 dólares para actividades judiciales.

^c El importe de la subvención utilizada en 2020 se reflejará en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 y se ha absorbido con la consignación aprobada para 2020 en el presupuesto ordinario. Los gastos finales y la correspondiente consignación de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021 se solicitarán en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto ordinario para 2021.

Cuadro 2
Necesidades por objeto de gasto y fondos disponibles

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gasto	Gastos en 2020	Presupuesto para 2021 ^a	Gastos efectivos del 1 de enero al 31 de julio de 2021	Gastos previstos del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Gastos estimados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Necesidades estimadas para 2022 ^b
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = (c) + (d)	(f)
Gastos/necesidades						
Puestos	1 223,5	1 520,6	817,9	552,7	1 370,6	1 604,1
Remuneración de los magistrados	174,2	149,4	85,6	58,9	144,5	149,4
Consultores y expertos	25,6	27,6	19,5	8,1	27,6	27,1
Viajes	59,2	211,2	129,3	52,3	181,6	208,3
Servicios por contrata	609,1	619,0	357,7	203,2	560,9	650,4
Gastos generales de funcionamiento	370,1	308,5	170,3	80,3	250,6	290,0
Suministros y materiales	16,0	15,0	9,7	5,4	15,1	15,0
Mobiliario y equipo	7,4	5,0	–	5,0	5,0	5,0
Subtotal	2 485,1	2 856,3	1 590,0	965,9	2 555,9	2 949,3
Fondos disponibles						
Promesas de contribución, contribuciones y otros ingresos	75,0		12,4	–	12,4	30,0
Saldo no utilizado del año anterior	–		–	–	–	–
Promesas de contribución previstas	–		–	20,0	20,0	–
Importe de la subvención utilizada o autorizada ^c	2 410,1		2 537,0	(13,5)	2 523,5	–
Subtotal	2 485,1		2 549,4	6,5	2 555,9	30,0
Superávit/(déficit)	–		959,4	(959,4)	–	(2 919,3)

^a Aprobado por el Comité de Supervisión.

^b El presupuesto para 2022, de 2.949.300 dólares, fue aprobado por el Comité de Supervisión y consta de 2.518.600 dólares para actividades no judiciales y de 430.700 dólares para actividades judiciales.

^c El importe de la subvención utilizada en 2020 se reflejará en el informe final sobre la ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 y se ha absorbido con la consignación aprobada para 2020 en el presupuesto ordinario. Los gastos finales y la correspondiente consignación de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021 se solicitarán en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto ordinario para 2021.

50. Las hipótesis que constituyen la base del presupuesto se derivan de las operaciones del Tribunal Especial Residual. Dependerán de que el Tribunal siga desempeñando sus funciones en su sede provisional en La Haya, con una suboficina en Freetown encargada de cumplir diversas funciones, entre ellas la protección y el apoyo a los testigos y las víctimas, las cuestiones relacionadas con la defensa y la coordinación de los asuntos relativos a las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona.

51. La oficina del Tribunal Especial Residual en La Haya consta de seis plazas: una de Secretario (D-2), una de Asesor Jurídico de la Fiscalía (P-4), una de Oficial Jurídico (P-4) en la Oficina de la Secretaria, una de Oficial de Archivo (P-2), una de Administrador de la Oficina (P-2) y una de Oficial Jurídico Adjunto (P-1). Además, una plaza de contratación local se financia con cargo a fondos para personal

temporario general a fin de apoyar las labores de archivo. La suboficina del Tribunal en Freetown consta de siete plazas: una de Oficial Jurídico Superior (P-4), una de Oficial Jurídico Adjunto para la Defensa (P-1), tres de Supervisor/Oficial de Protección y Apoyo a Testigos (personal nacional del Cuadro Orgánico), una de Auxiliar Administrativo (contratación local) y una de Empleado de Limpieza (contratación local). Cuando es necesario, el Tribunal recurre a servicios de consultoría, servicios de expertos, pasantías y servicios a título gratuito de corta duración para complementar sus recursos de personal. En el anexo III del presente informe se proporciona información detallada sobre las necesidades de personal por cuadro, categoría y ubicación para 2022, que son las mismas que figuran en el presupuesto aprobado para 2021.

52. Con respecto a la utilización de la autorización para contraer compromisos de gastos para 2020, la Asamblea General, en la sección VI de su resolución [74/263](#), autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto que no superase los 2.537.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Sobre la base de los gastos finales de 2020 y tras contabilizar los recursos financieros voluntarios, el Secretario General utilizó un importe de 2.410.114 dólares de la subvención aprobada para complementar los recursos financieros voluntarios. El gasto de 2.410.114 dólares, que se informa en el contexto de los estados financieros auditados, se comunicará en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 y se sufragará con la consignación aprobada en el presupuesto ordinario para 2020 reflejada en la resolución [74/264](#) A a C de la Asamblea.

V. Medidas para aumentar la eficiencia

53. Desde el principio de la pandemia de COVID-19, en marzo de 2020, el Tribunal Especial Residual ha seguido revisando su estrategia de recaudación de fondos, para lo cual ha reducido los viajes relacionados con la recaudación de fondos y ha recurrido cada vez más al uso de las telecomunicaciones y las plataformas de medios sociales para dar a conocer sus logros y sus problemas de financiación, así como para recabar contribuciones voluntarias. La pandemia ha traído consigo numerosos desafíos y ha seguido obligando a las organizaciones, incluidas las instituciones judiciales, a aumentar su presencia en los medios sociales para cumplir su mandato. El Tribunal ha recurrido a diversas plataformas para proseguir sus actividades de recaudación de fondos durante la pandemia mediante la celebración de reuniones en línea. De las 66 reuniones bilaterales de recaudación de fondos celebradas desde octubre de 2020, todas menos dos se celebraron de forma virtual.

54. El presupuesto para viajes se ha reducido de 211.200 dólares en 2021 a 208.300 dólares en 2022. El presupuesto para viajes cubre el costo de llevar a cabo las funciones para las cuales se requiere viajar, por ejemplo la supervisión de ciertos aspectos de la ejecución de las penas y la protección de los testigos. El Tribunal Especial Residual seguirá estudiando las posibilidades de ahorro mediante la combinación de misiones oficiales o el desempeño de sus funciones durante viajes patrocinados por terceros cuando se realicen ese tipo de viajes. Con la asistencia del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, el Tribunal ha iniciado el proceso de adquisición de un vehículo con fondos obtenidos en el marco de la financiación de actividades de proyectos especiales. Una vez finalizado el proceso de adquisición, el nuevo vehículo sustituirá a uno de los dos vehículos del Tribunal que ha superado su vida útil.

55. El Tribunal Especial Residual ha revisado nuevamente su presupuesto para 2021, a fin de reflejar los cambios en sus operaciones que podrían afectar sus necesidades presupuestarias para 2022. El aumento global del presupuesto de 2022 es de 114.900 dólares, y se debe principalmente a los aumentos de los sueldos y del ajuste por lugar de destino del personal de La Haya y Freetown y a los servicios por contrata. El aumento se vio parcialmente compensado por una disminución total de 21.900 dólares derivada de reducciones en el presupuesto judicial y extrajudicial relacionadas con viajes, gastos generales de funcionamiento y consultores y expertos. Por lo tanto, el aumento neto del presupuesto de 2022 con respecto al de 2021 es de 93.000 dólares (2.949.300 dólares frente a 2.856.300 dólares).

56. Para redoblar e intensificar sus esfuerzos dirigidos a reducir su presupuesto básico, el Tribunal Especial Residual ha diseñado proyectos especiales con miras a ejecutar las actividades ordenadas por el Presidente del Tribunal o exigidas por el Estatuto del Tribunal. El costo de estas actividades no se incluye en la solicitud de subvención.

57. La adopción de un enfoque más realista de presupuestación para las actividades judiciales de un mecanismo residual sigue siendo un desafío, debido a la incertidumbre en torno a la naturaleza y el calendario de realización de dichas actividades, algunas de las cuales tendrán lugar en función de lo que hagan los condenados, o de que se detenga al Sr. Koroma, que sigue prófugo. Habida cuenta de la gran dificultad que supone la movilización de recursos voluntarios para cumplir las obligaciones que le impone su Estatuto, el Tribunal Especial Residual ha considerado necesario, en aras de la justicia, prever la posibilidad de que se produzcan actividades judiciales y estar preparado para realizarlas llegado el caso. Por ejemplo, las solicitudes relacionadas con la pandemia presentadas por el Sr. Taylor en 2020 no estaban previstas. Las investigaciones sobre las denuncias de tentativas de manipulación de testigos en 2021 y la conducta de los presos que difundieron información errónea sobre el Tribunal y su personal a través de las redes sociales constituyeron también acontecimientos imprevistos que podían desencadenar procedimientos *ad hoc* relacionados con la injerencia en la administración de justicia. Estos acontecimientos imprevistos destacan la necesidad de presupuestar las actividades judiciales. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el presupuesto estimado para las actividades judiciales para 2022 es de 430.700 dólares, lo que representa una reducción de 20.000 dólares respecto a las necesidades estimadas de 450.700 dólares para actividades similares en 2021. A fin de seguir adoptando un enfoque más realista respecto a la presupuestación de las actividades judiciales, no se han incluido en el presupuesto actividades judiciales costosas, como el posible juicio del Sr. Koroma y la posible revisión de las sentencias, si bien estos procedimientos forman parte del mandato judicial del Tribunal.

58. En cuanto a la dotación de personal, se han seguido aplicando medidas para aumentar la eficiencia. La Secretaria es la única funcionaria superior del Tribunal Especial Residual empleada a tiempo completo. El Presidente, los magistrados (seleccionados de la lista cuando es necesario), el Fiscal y el Defensor Principal trabajan a distancia y solo cuando es necesario, y reciben una remuneración en régimen de prorrateo. El Tribunal también utiliza, durante períodos de corta duración, los servicios de contratistas, asistentes a título gratuito y pasantes, para complementar sus recursos de personal. Por ejemplo, se contrataron servicios de contratistas a corto plazo para llevar a cabo actividades de divulgación relacionadas con la libertad condicional anticipada de presos, realizar investigaciones sobre las denuncias de manipulación de testigos, ejecutar otros proyectos especiales, como se ha indicado anteriormente, y llevar adelante una investigación ordenada por el Presidente del Tribunal sobre la denuncia de un preso contra la Secretaria por malversación de los fondos para visitas familiares. Se contrató a pasantes para que prestaran asistencia a

la Fiscalía y trabajaran en proyectos sobre el legado. Además, el Tribunal ha seguido contratando los servicios de expertos, como un oficial de prensa y un asesor de detención, que trabajan de manera ocasional según las necesidades y que son remunerados en régimen de prorrateo.

59. El Tribunal Especial Residual mantiene su compromiso de aumentar la eficiencia compartiendo arreglos administrativos y plantilla. La suboficina del Tribunal en Freetown comparte locales con la Dependencia Nacional de Testigos. La sede provisional del Tribunal en La Haya comparte locales con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y recibe apoyo administrativo y logístico de dicha entidad a título reembolsable. Estos arreglos administrativos se han concertado sin perjuicio de los mandatos de las respectivas entidades.

60. En respuesta a la recomendación que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hizo antes de la pandemia en el sentido de que el Tribunal Especial Residual estudiase la viabilidad y la rentabilidad de compartir locales con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en Arusha (República Unida de Tanzania), el Mecanismo se ha ofrecido a construir un espacio de oficinas prefabricadas en Arusha a título reembolsable si el Tribunal estuviera interesado. No está claro cuánto costará. En virtud del actual memorando de entendimiento firmado con el Mecanismo, la cuota anual de alquiler del espacio de oficinas en La Haya, incluidos los servicios públicos, es de 33.888 dólares. El Mecanismo también ha indicado que no hay espacio para alojar los archivos físicos y digitales del Tribunal en la oficina de Arusha. Si bien el Tribunal agradece que se lo haya informado de esta posibilidad, no puede manifestar interés por la oferta de espacio de oficinas porque dicho espacio no cumple todos los requisitos estatutarios básicos para que el Tribunal esté ubicado junto a sus archivos. Según el artículo 7, párrafo 2, del Acuerdo sobre el Establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, los archivos originales estarán localizados conjuntamente con el Tribunal. Actualmente, los archivos originales se encuentran en el Archivo Nacional de los Países Bajos, en La Haya, sin costo alguno para el Tribunal.

61. En el período sobre el que se informa, el Tribunal Especial Residual se ha enfrentado a los desafíos resultantes de la pandemia de COVID-19. Del limitado número de 13 funcionarios a tiempo completo del Tribunal, 2 se infectaron con el virus. Además, aún no se ha celebrado la reunión plenaria de los magistrados, no han tenido lugar las reuniones informativas anuales para la comunidad diplomática, se han retrasado las auditorías de las cuentas de 2019 y 2020, se han suspendido las visitas anuales para supervisar las condiciones de encarcelamiento de los presos y las visitas de los familiares, se ha realizado un número limitado de misiones sobre el terreno con el fin de proteger a los testigos y se han producido demoras en las labores de archivo.

VI. Recaudación de fondos y relaciones diplomáticas

62. La situación financiera del Tribunal Especial Residual sigue siendo motivo de grave preocupación para las Naciones Unidas, el Gobierno de Sierra Leona, los principales funcionarios del Tribunal y el Comité de Supervisión.

63. En mayo de 2021, el Secretario General dirigió cartas a todos los Estados Miembros en las que los exhortaba a prestar apoyo financiero. En julio de 2021, el Gobierno de Sierra Leona escribió al Grupo de los Estados de África para señalar a su atención la situación financiera del Tribunal Especial Residual y recabar fondos para sus actividades.

64. Los principales funcionarios y el personal del Tribunal Especial Residual han llevado a cabo actividades de recaudación de fondos con misiones diplomáticas en Bruselas, Freetown, La Haya y Nueva York a fin de ampliar la base de donantes y recabar apoyo financiero para el Tribunal. Los eventos de divulgación descritos anteriormente también sirvieron de plataforma para la recaudación de fondos. Las reuniones de recaudación de fondos brindan la oportunidad de informar sobre la importante labor del Tribunal y las dificultades financieras por las que atraviesa.
65. De septiembre a diciembre de 2020 se celebraron reuniones bilaterales virtuales entre el Fiscal y la Secretaria en La Haya y los representantes de Bangladesh, Camboya, el Camerún, Islandia, el Iraq, Kenya, el Senegal y Sierra Leona.
66. En 2021 se han llevado a cabo más de 58 reuniones bilaterales de recaudación de fondos. Todas las reuniones, excepto dos, se celebraron de forma virtual. Está previsto que se realicen más de 30 reuniones adicionales de forma virtual hasta diciembre de 2021.
67. Desde enero de 2021 se han celebrado reuniones bilaterales con representantes de los siguientes países en La Haya, Bruselas, Nueva York y Freetown: Albania, Alemania, Australia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Camboya, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, México, Mongolia, Montenegro, Nigeria, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda y Viet Nam.
68. En 2021 no se realizarán reuniones informativas presenciales para la comunidad diplomática debido a preocupaciones relacionadas con la COVID-19.
69. En noviembre de 2020, la Secretaria se reunió en persona con el recientemente nombrado Fiscal General y el Presidente del Tribunal Supremo de Sierra Leona para ponerlos al corriente de las actividades del Tribunal Especial Residual, en particular de la solicitud de libertad condicional anticipada presentada por el Sr. Gbao. También se habló del mantenimiento del recinto del Tribunal, incluido el Palacio de Justicia. Las conversaciones condujeron a la visita del Fiscal General y el Presidente del Tribunal Supremo al recinto el 23 de noviembre, a los fines de determinar cómo proceder con respecto a estos importantes asuntos.
70. En febrero de 2021, la Secretaria mantuvo una reunión en persona con el Alto Comisionado Británico Interino en Sierra Leona para tratar asuntos de interés mutuo y proporcionar información actualizada de los acontecimientos en curso en el Tribunal Especial Residual.
71. En junio de 2021, la Secretaria se reunió en persona con el Secretario del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales para tratar asuntos relacionados con el reparto administrativo y la cooperación entre las dos entidades.
72. Pese a esas actividades, que incluyen llamamientos dirigidos a los 193 Estados Miembros todos los años entre 2015 y 2021, la adopción de estrategias innovadoras de recaudación de fondos y las más de 470 reuniones de recaudación de fondos y exposiciones informativas para la comunidad diplomática celebradas desde que el Tribunal Especial Residual entró en funcionamiento en 2014, la situación financiera del Tribunal sigue siendo muy difícil y las perspectivas de recibir contribuciones voluntarias en el futuro son mínimas.

VII. Futuros mecanismos de financiación del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

73. Al Secretario General le sigue preocupando el futuro de la financiación del Tribunal Especial Residual. Desde 2015, el Tribunal no ha recibido contribuciones voluntarias suficientes para su funcionamiento y ha tenido que depender de subvenciones de la Asamblea General. El Secretario General se suma a la preocupación expresada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto respecto de la sostenibilidad de las contribuciones voluntarias para financiar las actividades del Tribunal ([A/75/7/Add.20](#), párr. 25). La Secretaría ha estudiado otras opciones para la financiación del Tribunal, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo sobre el Establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona y con las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva ([A/67/648](#), párr. 22, [A/70/7/Add.30](#), párr. 21, [A/71/613](#), párrs. 22 y 23, [A/72/7/Add.20](#), párrs. 22 y 23, [A/73/580](#), párr. 19, [A/74/7/Add.21](#), párr. 20, y [A/75/7/Add.20](#), párr. 25), que la Asamblea hizo suyas en sus resoluciones [67/246](#), [70/248 A](#), [71/272 A](#), [72/262 A](#), [73/279 A](#), [74/263](#) y [75/253 A](#).

74. La Comisión Consultiva ha señalado la posibilidad de incluir al Tribunal Especial Residual en los mecanismos de financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/67/648](#), párr. 22). Sigue habiendo opiniones dispares, incluidas ciertas reservas expresadas por algunos miembros del Consejo de Seguridad, en cuanto a la idea de integrar el Tribunal y el Mecanismo. El Secretario General observa a este respecto que el Consejo es el órgano del que depende el Mecanismo, así como el órgano intergubernamental del que dimana el mandato en virtud del cual se estableció el Tribunal.

75. La Secretaría seguirá intentando lograr una mayor eficiencia y posibles ahorros y economías de escala, entre otras cosas ahorrando más en relación con el apoyo administrativo prestado por el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El Secretario General sigue considerando, como indicó en el informe que remitió al Consejo de Seguridad sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las distintas ubicaciones posibles de los archivos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de la sede del mecanismo o mecanismos residuales de los Tribunales ([S/2009/258](#)), que tendría cierta lógica dejar la puerta abierta a que en el futuro cada mecanismo residual pueda adscribirse a un centro administrativo común, lo que probablemente generaría economías de escala.

VIII. Obligaciones por terminación del servicio

76. En caso de que no se reciban los fondos necesarios para 2022, no se podrán prorrogar los contratos del personal y ello generaría la obligación de efectuar los pagos por terminación del servicio que corresponden al personal. Esas obligaciones, que incluyen los derechos y las prestaciones del personal pagaderos después de la separación del servicio, ascienden a una suma aproximada de 268.040 dólares.

77. Los magistrados, el Fiscal y el Defensor Principal no tienen derecho a pagos por separación del servicio. Sin embargo, el Tribunal Especial Residual puede incurrir en responsabilidad por cualquier obligación pendiente en el momento del cierre.

78. También pueden surgir otras obligaciones de la cancelación de los programas de protección y apoyo de testigos y de ejecución de las penas, además de las obligaciones pendientes con proveedores, contratistas y otras partes.

IX. Conclusión y recomendaciones

79. El Tribunal Especial Residual ha utilizado con prudencia la autorización para contraer compromisos de gastos y, sobre la base de las previsiones actuales y de los gastos efectuados hasta la fecha, prevé que, de los 2.537.000 dólares correspondientes a la autorización para contraer compromisos de gastos recibida en 2021, se necesitará un monto de 2.523.500 dólares. La cantidad final se determinará al final del ejercicio presupuestario y se comunicará en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021.

80. El Tribunal Especial Residual continuará recabando apoyo logístico y administrativo a título reembolsable del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, como medida para aumentar la eficiencia. Sin embargo, la Secretaría considera que no existen otras opciones que se puedan contemplar para los futuros mecanismos de financiación del Tribunal. A la luz de las consultas con los miembros del Consejo de Seguridad y habida cuenta de las mínimas perspectivas de que se reciban contribuciones voluntarias en el futuro, el mecanismo de financiación alternativo que garantizaría al Tribunal una base financiera segura consiste en que las Naciones Unidas aporten financiación.

81. Dado que se carece de contribuciones voluntarias adecuadas y sostenidas para que el Tribunal Especial Residual cumpla su mandato, el Secretario General solicita a la Asamblea General que:

a) Tome nota del presente informe y del uso de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada para 2021;

b) Tome nota de que la subvención utilizada en 2020, por una suma de 2.410.100 dólares, se refleja en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 y se sufraga con la consignación aprobada en el presupuesto ordinario para 2020, sin necesidad de consignación adicional para 2020;

c) Tome nota de los recursos necesarios para que el Tribunal Especial Residual siga cumpliendo su mandato en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, que se estiman en 2.949.300 dólares;

d) Consigne una suma de 2.919.300 dólares en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto por programas para 2022 en concepto de subvención para el Tribunal Especial Residual para 2022, en el entendimiento de que toda contribución voluntaria adicional que se reciba reduciría la utilización de los fondos aportados por las Naciones Unidas, lo que se reflejaría en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022;

e) Tome nota de las obligaciones por terminación del servicio correspondientes al personal del Tribunal Especial Residual, que se estiman en 268.040 dólares.

Anexo I

Fondos de que dispone el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona y gastos efectivos al 31 de julio de 2021

A. Ingresos al 31 de julio de 2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Contribuciones recibidas al 31 de julio de 2021	11,9
Otros ingresos (1 de enero al 31 de julio de 2021)	0,5
Contribuciones previstas y promesas de contribución (1 de agosto al 31 de diciembre de 2021)	20,0
Cuantía de la subvención autorizada (1 de enero a 31 de diciembre de 2021)	2 537,0
Total	2 569,4

B. Gastos al 31 de julio de 2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Desembolso</i>	<i>Compromisos</i>	<i>Total de gastos</i>
	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)=(a)+(b)</i>
Enero	216,8	–	216,8
Febrero	204,5	–	204,5
Marzo	194,1	–	194,1
Abril	194,2	–	194,2
Mayo	194,8	–	194,8
Junio	217,3	176,2	393,5
Julio	192,1	–	192,1
Agosto	–	–	–
Septiembre	–	–	–
Octubre	–	–	–
Noviembre	–	–	–
Diciembre	–	–	–
Total	1 413,8	176,2	1 590,0

Anexo II

Necesidades del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para 2022 por objeto de gasto: actividades no judiciales y actividades judiciales

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gasto</i>	<i>Actividades no judiciales</i>	<i>Actividades judiciales</i>	<i>Total</i>
<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)=(a)+(b)</i>	
Puestos	1 486,0	118,1	1 604,1
Remuneración de los magistrados	49,8	99,6	149,4
Consultores y expertos	27,1	–	27,1
Viajes	73,3	135,0	208,3
Servicios por contrata	600,4	50,0	650,4
Gastos generales de funcionamiento	262,0	28,0	290,0
Suministros y materiales	15,0	–	15,0
Mobiliario y equipo	5,0	–	5,0
Total	2 518,6	430,7	2 949,3

Anexo III

Necesidades de personal

A. Necesidades de personal a tiempo completo del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para 2021 y 2022

Ubicación	Cuadro Orgánico y categorías superiores							Personal de contratación nacional			
	Secretario General Adjunto	D-2	P-4	P-3	P-2	P-1	Subtotal	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Subtotal	Total
La Haya	–	1	2	–	2	1	6	–	–	–	6
Freetown	–	–	1	–	–	1	2	3	2	5	7
Total, 2021	–	1	3	–	2	2	8	3	2	5	13
La Haya	–	1	2	–	2	1	6	–	–	–	6
Freetown	–	–	1	–	–	1	2	3	2	5	7
Total, 2022	–	1	3	–	2	2	8	3	2	5	13

Nota: Además de las 13 plazas a tiempo completo, 1 plaza de contratación local financiada con cargo a fondos para personal temporario general prestaría apoyo adicional en las labores de archivo.

B. Necesidades de personal del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para 2021 y 2022, por ubicación y componente (recurriendo a la lista, si fuera necesario, para las actividades judiciales)

Ubicación y componente	Cuadro Orgánico y categorías superiores							Personal de contratación nacional			
	Secretario General Adjunto	D-2	P-4	P-3	P-2	P-1	Subtotal	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Subtotal	Total
La Haya											
Actividades judiciales	3	–	1	1	–	–	5	–	4	4	9
Actividades no judiciales	2 ^a	–	–	–	–	–	2	–	–	–	2
Total, 2021	5	–	1	1	–	–	7	–	4	4	11
La Haya											
Actividades judiciales	3	–	1	1	–	–	5	–	4	4	9
Actividades no judiciales	2 ^a	–	–	–	–	–	2	–	–	–	2
Total, 2022	5	–	1	1	–	–	7	–	4	4	11

^a Está previsto que, de ser necesario, el Presidente y el Fiscal ejerzan actividades judiciales.

Anexo IV

Financiación total y gastos efectivos para las actividades judiciales y no judiciales (2014-2021)

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Año	Financiación disponible para el año						Financiación total disponible para el año	Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos	Gastos efectivos del año completo	Saldo no utilizado	Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
	Presupuesto aprobado ^a	Saldo arrastrado	Contribuciones del Gobierno de Sierra Leona	Contribuciones voluntarias internacionales	Intereses devengados y otros ajustes	Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos					
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g) = (b)+(c)+(d)+(e)+(f)	(h)	(i)	(j)=(g)-(i)	(k)=(f)-(h)
2014 ^b	2 128,7	–	–	3 370,3	(125,4)	–	3 244,9	–	2 098,3	1 146,6	–
2015	3 454,0	1 146,6	–	2 681,4	(68,8)	–	3 759,2	–	2 569,4	1 189,8	–
2016	3 596,3	1 189,8	–	27,5	1,8	2 438,5	3 657,6	1 444,4	2 718,0	939,6	994,1
2017	2 980,5	(54,5)	–	164,9	(95,5)	2 800,0	2 814,9	2 800,0	2 751,3	63,6	–
2018	2 965,9	63,6	–	264,1	32,2	2 300,0	2 659,9	2 300,0	2 601,7	58,2	–
2019 ^c	2 984,6	58,2	–	75,3	93,7	2 537,0	2 764,2	2 387,0	2 564,8	199,3	150,0

Ejercicio presupuestario anual

Año	Financiación disponible para el año						Financiación total para el año	Gastos efectivos del año completo	Saldo no utilizado	Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos	
	Presupuesto aprobado ^a	Saldo arrastrado	Contribuciones del Gobierno de Sierra Leona	Contribuciones voluntarias internacionales	Intereses devengados y otros ajustes	Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos					
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)=(b)+(c)+(d)+(e)+(g)	(i)	(j)=(h)-(i)	(k)
2020 ^d	2 899,5	–	–	73,5	1,5	2 537,0	2 410,1	2 485,1	2 485,1	–	–
2021 ^e	2 856,3	–	–	31,9	0,5	2 537,0	2 523,5	2 555,9	2 555,9	–	–

^a Aprobado por el Comité de Supervisión.

^b El Tribunal Especial Residual para Sierra Leona empezó a funcionar en 2014.

^c El saldo restante para 2019 de 49.300 dólares, que es la diferencia entre el saldo no utilizado de 199.300 dólares y 150.000 dólares y corresponde a reembolsos de gastos de 2019, se registró en los estados financieros de 2020 (estado V) y, por consiguiente, se incluirá en la sección 2 de ingresos del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 y se reembolsará a los Estados Miembros. La suma de 150.000 dólares se reembolsó en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/74/570, párr. 46).

^d El importe de la subvención utilizada en 2020 se reflejará en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 y se ha absorbido con la consignación aprobada para 2020 en el presupuesto ordinario.

^e Los gastos finales y la correspondiente consignación de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021 se solicitarán en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto ordinario para 2021.

Anexo V

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

(A/75/7/Add.20)

Si bien observa que los saldos no comprometidos de 2017 y 2018 se devolvieron a los Estados Miembros, la Comisión Consultiva considera que la información que figura en los cuadros del anexo IV del informe del Secretario General (A/75/343) no es clara. Por consiguiente, la Comisión confía en que se proporcionen más aclaraciones a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe, y que la información que figure en la próxima solicitud presupuestaria se ajuste a la información adicional proporcionada en el contexto del informe del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/75/242) (párr. 11).

La Comisión Consultiva recuerda que la subvención con cargo al presupuesto ordinario es un mecanismo de financiación de transición que se aprueba con miras a subsanar la insuficiencia de las contribuciones voluntarias (véanse A/74/7/Add.21, párr. 9, A/73/580, párr. 18, y A/72/7/Add.20, párr. 26). La Comisión reitera su recomendación de que la Asamblea General solicite al Secretario General que devuelva todo saldo no comprometido de los fondos de la autorización para contraer compromisos de gastos. La Comisión confía en que todos los saldos no comprometidos se devolverán a los Estados Miembros sin demora (párr. 12).

La Comisión Consultiva insiste una vez más en la necesidad de que el Secretario General redoble sus esfuerzos de recaudación de fondos, concretamente aplicando enfoques innovadores a ese fin y ampliando la base de donantes del Tribunal Especial Residual (véanse también las resoluciones 74/263, secc. VI, párr. 7, y 73/279 A, secc. III, párr. 6). La Comisión confía en que se hará todo lo posible por garantizar la tendencia de aumento de las contribuciones voluntarias en 2017 y 2018, y en que esa tendencia se reanudará en ejercicios futuros (párr. 13).

Como recomendó la Comisión Consultiva, el anexo IV del presente informe se ha ajustado a la información adicional proporcionada en el contexto del informe del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/75/242). Además, la presentación para 2020 y 2021 se ha revisado para reflejar los requisitos de presentación de información en un ciclo presupuestario anual.

Con respecto a la devolución de todo saldo no utilizado de los fondos de la autorización para contraer compromisos de gastos, el Tribunal Especial Residual ha estado contabilizando con carácter anual los saldos no utilizados de los fondos recibidos de la Asamblea General en virtud de la autorización para contraer compromisos de gastos. Como se refleja en el anexo IV del presente informe, el importe de 49.256 dólares correspondiente al ejercicio presupuestario de 2019 se ha registrado en los estados financieros de 2020 (estado financiero V) en la sección 2 de ingresos como reembolso de gastos de ejercicios anteriores, y se presentará en la sección 2 de ingresos del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020.

El Tribunal Especial Residual, el Comité de Supervisión y el Secretario General han seguido recaudando fondos con el objetivo no solo de mantener la tendencia de las contribuciones voluntarias en 2017, 2018 y 2019, sino de mejorarla. En 2020 se recibió un total de 366.055 dólares en concepto de contribuciones y promesas de contribuciones, que incluye 73.541 dólares para actividades básicas y 292.514 dólares destinados específicamente a actividades de proyectos especiales ordenados por el Presidente del Tribunal o exigidos por el Estatuto del Tribunal. Estas actividades incluyen actividades de divulgación y formación para

La Comisión Consultiva sigue acogiendo con beneplácito las contribuciones en especie al Tribunal Especial Residual y alienta a que prosiga la cooperación en apoyo del mandato del Tribunal, sin perjuicio de su independencia y sus necesidades judiciales (véanse también [A/74/7/Add.21](#), párr. 10, y [A/73/580](#), párr. 9) (párr. 14).

los agentes de policía y la sociedad civil en materia de libertad condicional anticipada, según lo ordenado por el Presidente, y la conservación de los archivos públicos de Sierra Leona para promover y preservar el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona, según lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 2, del Estatuto. Los esfuerzos de recaudación de fondos han sido constantes y está previsto que se celebren más de 70 reuniones bilaterales de forma virtual en 2021. En mayo de 2021, el Secretario General envió una carta con un llamamiento dirigido a todos los Estados Miembros para solicitar financiación. Se han recibido contribuciones por valor de 41.933 dólares, que incluyen los 30.000 dólares para el presupuesto del Tribunal para 2022 y 11.933 dólares para 2021. Además, en respuesta a la carta del Secretario General se recibió una promesa de contribución de 20.000 dólares para 2021. En julio, el Gobierno de Sierra Leona envió una carta solicitando financiación al Grupo de los Estados de África. En la sección VI del presente informe figuran más detalles al respecto.

La Auditora General de Sudáfrica sigue encargándose de la auditoría anual del Tribunal Especial Residual de manera gratuita. Sin embargo, las cuentas de 2019 y 2020 aún no han sido auditadas. El retraso se debe a los problemas relacionados con la pandemia a los que se enfrenta la Auditora General. Se están realizando consultas para que ambas cuentas sean auditadas antes de septiembre de 2021. Aunque la Auditora General sigue comprometida a prestar servicios de auditoría a título gratuito, esta experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de que el Tribunal busque asistencia gratuita adicional para la auditoría con el fin de mitigar los riesgos de retraso o falta de servicio derivados de circunstancias extraordinarias. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sigue encargándose de la ejecución de la pena de Charles Taylor y también acoge a algunos de los testigos reubicados del Tribunal sin costo alguno para este. El Gobierno de Rwanda sigue sufragando el costo de la ejecución de las penas de los presos del Tribunal en Rwanda, con excepción del costo de la asistencia social, que corre a cargo del Tribunal. El Gobierno de los Países Bajos sigue albergando los archivos del Tribunal y presta otros tipos de apoyo sin costo alguno para el Tribunal. El Canadá sigue comprometido a organizar reuniones informativas anuales para la comunidad diplomática a fin de dar a conocer la labor del Tribunal y ayudar a recaudar fondos para este sin costo alguno. El Gobierno de Sierra Leona continúa proporcionando gratuitamente espacio de oficinas y otros servicios a la suboficina del Tribunal en

Con respecto a los recursos para viajes, la Comisión Consultiva sigue destacando que el Tribunal Especial Residual debería limitarlos estrictamente a los viajes relacionados directamente con su función central (véanse [A/74/7/Add.21](#), párr. 15, [A/73/580](#), párr. 13, [A/72/7/Add.20](#), párr. 18, y [A/71/613](#), párr. 18). Además, la Comisión confía en que la información relativa a las diferencias entre los gastos estimados del ejercicio en curso y los recursos propuestos para el ejercicio siguiente se proporcionará a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe, y en que se incluirá información actualizada en la próxima solicitud presupuestaria (párr. 17).

La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General destacó la necesidad de que el Tribunal Especial Residual adoptara un enfoque realista de presupuestación que reflejase las necesidades reales (véase la resolución [72/262 A](#), secc. VIII, párr. 5). Si bien reconoce que no puede preverse totalmente que vayan a realizarse las funciones judiciales del Tribunal Especial Residual, la Comisión sigue haciendo hincapié en que los recursos para las actividades judiciales deben basarse en las experiencias pasadas, las mejores proyecciones disponibles y la determinación de nuevas medidas operacionales para aumentar la eficiencia, sin perjuicio de las necesidades judiciales del Tribunal (véanse [A/74/7/Add.21](#), párr. 14, [A/73/580](#), párr. 12, [A/72/7/Add.20](#), párr. 15, y [A/71/613](#), párr. 16) (párr. 18).

La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General solicitó al Secretario General que determinase posibles ahorros y medidas adicionales sobre la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en función de los costos del uso de la autorización para contraer compromisos de gastos (véase la resolución [73/279 A](#), secc. III, párr. 8). La Comisión observa los esfuerzos realizados hasta la fecha. No obstante, en

Freetown. Los Estados Unidos de América, que eran el mayor donante del Tribunal Especial para Sierra Leona y del Tribunal Especial Residual, siguen prestando un apoyo gratuito muy necesario a este último para que pueda cumplir su mandato.

El presupuesto para viajes se ha reducido de 211.200 dólares en 2021 a 208.300 dólares en 2022. El presupuesto para viajes cubre el costo de llevar a cabo las funciones para las cuales se requiere viajar, por ejemplo la supervisión de ciertos aspectos de la ejecución de las penas y la protección de los testigos. El Tribunal Especial Residual seguirá estudiando las posibilidades de ahorro mediante la combinación de misiones oficiales o el desempeño de sus funciones durante viajes patrocinados por terceros cuando se realicen ese tipo de viajes. Con la asistencia del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, el Tribunal ha iniciado el proceso de adquisición de un vehículo con fondos obtenidos en el marco de la financiación de actividades de proyectos especiales. Una vez finalizado el proceso de adquisición, el nuevo vehículo sustituirá a uno de los dos vehículos del Tribunal que ha superado su vida útil. Las diferencias entre los gastos estimados de 2020 y las necesidades de recursos propuestas para 2021 se han incluido en el cuadro 2 del presente informe.

Se proporciona información al respecto en el párrafo 57 del presente informe.

Se proporciona información sobre dichos esfuerzos en la sección V del presente informe.

vista de las persistentes dificultades de financiación que afronta el Tribunal Especial Residual, la Comisión confía en que el Tribunal Especial Residual redoblará sus esfuerzos para reducir los costos de sus operaciones (véanse [A/74/7/Add.21](#), párr. 19, [A/73/580](#), párr. 16, y [A/72/7/Add.20](#), párr. 19) (párr. 22).

La Comisión Consultiva reitera, una vez más, su preocupación por la sostenibilidad de las contribuciones voluntarias para financiar las actividades del Tribunal Especial Residual (véanse [A/74/7/Add.21](#), párr. 20, [A/73/580](#), párr. 19, [A/72/7/Add.20](#), párr. 23, [A/71/613](#), párr. 23, y [A/70/7/Add.30](#), párr. 21). Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que continúe analizando con más detenimiento las opciones relativas a los arreglos a largo plazo para el Tribunal Especial Residual, en particular determinando posibles ahorros y economías de escala, y que la informe sobre este particular y sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en la próxima solicitud presupuestaria (párr. 25).

Se proporciona información sobre estas opciones en la sección V del presente informe.